Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

los estados remates en los terminos q. se previenen sacando para ello los ramos q. incluye a la Subasta, dandose por sus resultas las demas disposiciones q. sean necesarias a fin de que se halle surtido el comun de aquellos

atrasos de contribuciones

Se bio otra orn. del Sr. Intend.te fha. treinta y uno de Marzo anterior en el que se previene que si en el termino de ocho dias no se ponen en Tesoreria las cantidades que este Pueblo está adeudando por todos ramos hasta fin del año pasado mil ochocientos diez y siete se procederá sin mas consideracion a Executar quanto previene la instruccion del año mil setecientos veinte y cinco y posteriores, y sus Mrds. enterados acordaron: Que no teniendo presente se adeude por esta villa á la R.l Hacienda mas q. lo q. se resta de el ultimo tercio de las contribuciones del año anterior mil ochocientos diez y siete; se publique incontinenti vando para q. todos los vecinos que hasta el dia adeudan dha contribucion acudan dentro de segundo á hacer dho pago, apercibiendoles que pasado se les exigirá por apremio y seran responsables á los daños y perjuicios que de lo contrario se irroguen, dandose por el Sr. Regente que preside quantas provi-